

	PAGINA		PAGINA
Orden de 26 de febrero de 1964 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.	3263	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 18 de febrero de 1964 por la que se nombra Director de la Escuela de Maestría Industrial de Eibar a don José Ormaechea Arregui.	3250	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas	3259
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión, por concurso de traslado, de vacantes de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.	3258	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hacen públicas las disposiciones, en extracto, relativas al personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 1963.	3250	Orden de 17 de febrero de 1964 por la que se crea un Centro de Olivicultura y Elayotecnia en Baeza (Jaén)	3266
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre), que regula las pruebas de Reválida para la obtención del título de Perito Industrial.	3248	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se dictan las normas reguladoras del concurso general de becas escolares para enseñanzas universitarias, técnicas y asimiladas en el curso académico 1964-65.	3364	Orden de 28 de febrero de 1964 por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado	3259
Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se dictan normas reguladoras del concurso general de becas escolares para enseñanzas de grado medio y asimiladas en el curso académico 1964-65.	3265	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Médico interno de dicho Centro.	3258	Orden de 29 de febrero de 1964 por la que se hacen públicas la lista de admitidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de celebración de exámenes para habilitar en la profesión de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Cuenca.	3259
		Orden de 29 de febrero de 1964 por la que se hacen públicas la lista de admitidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de celebración de exámenes para habilitar a los Guías y Guías-Intérpretes locales de Ronda (Málaga).	3260
		Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a exámenes de ingreso en la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, convocados por Orden de 24 de octubre de 1963.	3260
		ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE TRABAJO		Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Barrenderos.	3260
Resolución de la Dirección General Técnica del Instituto Social de la Marina por la que se transcribe la relación de opositores aprobados en las oposiciones a plazas de Oficiales Técnico-administrativos de tercera clase.	3259	Resolución del Ayuntamiento de San Adrián de Besós por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-administrativa	3260

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone la formación del Censo de Establecimientos Sanitarios y Benéficos y del Catálogo General de Hospitales.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Creada en el Instituto Nacional de Estadística la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Demográficas y Sanitarias, por Orden de esta Presidencia de 22 de julio de 1949, y modificada su composición por Orden de 7 de febrero de 1962, para acomodarla a las nuevas necesidades de los trabajos estadísticos en este sector, se formó en su seno una Ponencia para estudiar y preparar un proyecto de realización del Centro de Establecimientos Sanitarios y Benéficos.

Disponiendo, por otra parte, el artículo cuarto de la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre Coordinación Hospitalaria, la confección del Catálogo General de los Hospitales de España por la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, y al objeto de evitar duplicación en la petición de datos y un mayor gasto, caso de llevar a efecto estas dos investigaciones independientemente, se estima oportuno confeccionar conjuntamente y en estrecha colaboración el Censo de Establecimientos Sanitarios y Benéficos y el Catálogo General de Hospitales.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La formación y subsiguiente publicación del Censo de Establecimientos Sanitarios y Benéficos y del Catálogo General de Hospitales.

Segundo.—La recogida de datos, cuestionarios y todo el proceso estadístico se realizará de acuerdo con el proyecto redactado por la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Demográficas y Sanitarias.

Tercero.—Los Organismos interesados darán las instrucciones complementarias precisas para llevar a cabo los trabajos indicados

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y el de los Organismos interesados.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia, de la Gobernación, de Trabajo, de la Secretaría General del Movimiento, Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística

Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967. (Continuación.)

VIII. DESARROLLO REGIONAL

1. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

Uno de los problemas que presenta la estructura económica española son las *diferencias de nivel económico y social entre las distintas provincias*, que en determinados casos no está justificada por diferencias geofísicas o de existencia de recursos humanos y materiales.

Esta desigualdad se manifiesta claramente a través del análisis de la situación presente, cuyos índices más expresivos pueden resumirse así:

a) *El grado de concentración geográfica o territorial de la producción es elevado y tiende a aumentar progresivamente.*

En efecto, Barcelona, Madrid, Valencia, Asturias, Vizcaya, Sevilla, Guipúzcoa, Zaragoza, La Coruña, Córdoba, Alicante y Cádiz, con extensión equivalente al 26,1 por 100 del territorio nacional, concentraban en 1960 el 47 por 100 de la población y el 57,3 por 100 de la producción total. Sólo las cuatro primeras (Barcelona, Madrid, Valencia y Asturias), producían el 35,9 por 100 del total.

Por otra parte, Las Palmas, Huelva, Cáceres, Burgos, Lugo, Salamanca, Huesca, Logroño, Orense, Albacete, Zamora, Palencia, Almería, Cuenca, Teruel, Alava, Segovia, Avila, Guadalajara y Soria, con el 42,1 por 100 del territorio español, comprenden el 20,6 por 100 de la población, obteniéndose en ellas tan sólo el 15,25 por 100 de la producción.

Más aún, si se traza una línea Oviedo-Madrid-Alicante, resulta que al Oeste y al Sur de ella se obtiene —en un territorio que es el 58,6 por 100 del nacional, con una población que representa el 47,6 por 100 de la española— el 38,5 de la producción total. Al Este de tal línea se produce, pues, el 61,5 por 100 restante. Además, el peso económico de la zona Sur y Occidental tiende a disminuir progresivamente, ya que en 1955 comprendía el 41 por 100 de la producción nacional.

b) La fuerza y dirección de los *movimientos migratorios internos* acusa igualmente una *tendencia neta* en favor de las provincias que constituyen núcleos principales de concentración de la producción. En el periodo de 1950-1960, la población de las doce provincias citadas en primer lugar ha aumentado en un 18,3 por 100, frente a un incremento del 8,8 por 100 del total nacional, y a un descenso del 1,2 por 100 en la población de las veinte últimas provincias. Al Este de la línea Oviedo-Madrid-Alicante la población de hecho ha aumentado en un 14,9 por 100, mientras que al Oeste y Sur de ella sólo en un 3,8 por 100.

c) *Las diferencias entre las rentas «por habitante» provinciales son muy acentuadas*, existiendo una gran dispersión de las mismas. En efecto, la renta provincial «por habitante» más elevada es superior al triple de las más bajas. Las provincias con rentas «por habitante» superiores a la media nacional se hallan en el interior de la región al Este de la línea Oviedo-Madrid-Alicante, anteriormente mencionada.

d) Existe una coincidencia entre las provincias con rentas «por habitante» relativamente elevadas, o muy elevadas, y los principales centros productivos y de absorción de la inmigración.

e) Asimismo, se advierte una fuerte correlación positiva entre renta «por habitante» y coeficiente migratorio y una correlación negativa entre renta «por habitante» y tanto por ciento de analfabetismo, lo cual pone de manifiesto la interdependencia entre las citadas variables y la posibilidad y conveniencia de actuar simultáneamente sobre las mismas para obtener, en el plazo más corto de tiempo, una mayor integración del crecimiento de las provincias españolas dentro del marco del desarrollo nacional.

La situación del desarrollo económico en el ámbito geográfico español acusa, pues, diferencias y desequilibrios, para cuya valoración objetiva se ha seguido como criterio práctico el de los niveles relativos de renta «por habitante», que ha sido empleado por la División de Estudios y Programas de la Comisión Económica para Europa de la ONU, y que es un criterio válido en una primera aproximación. Se estima desequilibrado un país cuando parte de

la población del mismo vive en zonas en las cuales la renta «por habitante» es inferior a los dos tercios de la media de la nación. Cuanto más elevado sea el porcentaje de la población total que viva en zonas en que la renta «por habitante» es inferior a dichos dos tercios, tanto menor será el grado de homogeneidad económica y social del país, o dicho de otra forma, tanto mayor será el desequilibrio económico espacial.

Aplicando tal criterio a los datos renta por habitante en España (1960), resulta que no alcanzan dichos dos tercios doce provincias: Badajoz, Toledo, Ciudad Real, Málaga, Lugo, Avila, Albacete, Cuenca, Cáceres, Granada, Almería y Orense. Como, por otra parte, tal conjunto de provincias contaba en 1960 con una población de 6.245.499 habitantes, que es el 20 por 100 de la población total española de 1960 (30.430.000 habitantes), resulta, en consecuencia, que el «coeficiente de desequilibrio espacial» español en 1960 es de 1/5.

Consecuencia de lo expuesto es la *existencia de regiones que en términos relativos pueden clasificarse en desarrolladas e insuficientemente desarrolladas*. Son zonas desarrolladas: El Norte, Cataluña, Levante, las islas Baleares y las islas Canarias. Son zonas insuficientemente desarrolladas: Galicia, el valle del Duero, el valle del Ebro y Centro y Andalucía.

Entre las regiones desarrolladas, el Norte y Cataluña contienen los centros de mayor desarrollo económico del país: Vizcaya, Guipúzcoa, el eje central asturiano y la comarca de Barcelona. Estos territorios atraen grandes contingentes de población de otras regiones, y especialmente el gran Bilbao, Guipúzcoa y Barcelona, presentan ritmos de crecimiento tal vez excesivos.

Levante y las islas presentan desarrollos bastante equilibrados, de forma que sus ciudades absorben el crecimiento de su población sin dar lugar a movimientos interregionales y cuentan con bases económicas que hacen esperar su paulatino progreso a base de sus propios medios.

Las regiones menos desarrolladas ofrecen circunstancias diferentes. El Centro contiene a la capital de la nación, que actualmente es un núcleo económico muy importante por su volumen y ritmo de crecimiento, y que absorbe los excedentes de población regionales. Los valles del Ebro y del Duero cuentan con capitales regionales bien definidas, Zaragoza y Valladolid, más desarrollada la primera que la segunda, pero que carecen ambas de potencialidad suficiente para impulsar el desarrollo de sus respectivas regiones. Andalucía tiene su capital bien determinada en Sevilla, que, sin embargo, no ofrece base económica suficiente para desarrollar la región. Galicia tampoco cuenta con recursos propios para impulsar por sí misma la economía regional.

Como resumen de todo lo anterior puede afirmarse que las diferencias espaciales españolas, relativamente consideradas, son importantes, pero no excesivas. En esto reside precisamente su mayor posibilidad de solución técnica sin entrar en conflicto con los objetivos nacionales del desarrollo económico.

2. TECNICAS DE LA ACCION REGIONAL

De acuerdo con el análisis anterior, el problema principal lo constituye la necesidad de promover una aceleración del desarrollo en las zonas más atrasadas. Se abren para ello dos posibilidades distintas en cuanto a la técnica a utilizar, que se concretan en líneas generales en el planteamiento de un crecimiento armónico de la eco-

nomía de dichas zonas o en la introducción de nuevos factores capaces de desencadenar por sí mismos una rápida evolución.

Por criterios de oportunidad y eficacia y dada la limitación de los recursos disponibles, dentro del primer Plan General de Desarrollo, la acción regional se centra preferentemente en la utilización de las técnicas de instalación de polos de crecimiento, capaces de promover tanto una mejora de las estructuras económicas de estas zonas atrasadas, como del nivel de renta de sus habitantes.

La técnica de los polos de crecimiento establece, desde el punto de vista territorial, una acción propulsora de factores dinámicos al constituir núcleos de condensación del desarrollo económico, capaces de estructurar toda una zona circundante y de influir posteriormente sobre su desarrollo general. La acción se concentra en aquellos puntos que ofrecen las mejores condiciones previsibles desde el punto de vista de la localización industrial en sentido estricto y que ejercen una acción beneficiosa sobre amplias zonas territoriales.

Por esta razón, al establecer los polos de desarrollo dinámicos, se han considerado preferentemente aquellos núcleos que constituyen centros naturales de amplias zonas a efectos económicos, ya que así se conseguirá una mayor irradiación en la acción perseguida.

El estadio de relativo desarrollo de las zonas sobre las que se va a actuar en el transcurso de este primer Plan, constituye otro punto favorable para la adopción de las técnicas de polos de crecimiento y en especial de los de carácter industrial, puesto que se trata de elevar el nivel de renta de dichas zonas y para ello es preciso modificar su estructura productiva y de empleo.

De otra parte, el crecimiento hipertrófico de algunos núcleos urbanos puede hacer necesaria la adopción de medidas adecuadas para su corrección. En unas ocasiones, bastará el impulso y el apoyo a núcleos distintos que equilibren la concentración en las capitales y, en otras, habrá que recurrir a la creación de amplias áreas metropolitanas que produzcan la formación de criterios coordinados para el desarrollo de toda una zona.

Sin perjuicio de la creación de polos de crecimiento en los núcleos que se determinen, parece conveniente que la acción del Estado se dirija también a aquellas poblaciones o zonas de más bajo nivel de renta que dispongan de polígonos industriales y cuenten con los medios económicos y humanos convenientes para la puesta en marcha de industrias con un adecuado nivel de costes.

En aquellos casos en que no puede confiarse en la existencia de un mínimo de condiciones favorables para la industrialización a corto plazo, se plantean acciones de otro tipo. Ejemplo de éstas lo constituyen, por una parte, la acción fundamentalmente agraria de las grandes obras de transformación en regadío como las de Badajoz y Jaén o de tipo más concreto como el impulso para la mejora de las estructuras existentes a través de la concentración parcelaria, repoblación forestal, mejora de suelos, etc.

En otros casos, la acción regional utilizada para el desarrollo puede tener su base en el incremento del turismo, especialmente en el sureste español y otras zonas mal dotadas para la explotación agrícola o industrial, lo que permitirá la elevación de su nivel económico, al mismo tiempo que se aumentan, a corto plazo, la rentabilidad de las infraestructuras generales precisas para el desarrollo.

Aun cuando la acción regional se dirige fundamentalmente a las zonas atrasadas, es indudable que las inversiones generales del Plan incidirán por su localización en

la situación absoluta y relativa de la economía de todas ellas. Como acciones específicas regionales fuera de las áreas atrasadas, se prevén procesos de descongestión de ciertos núcleos y en especial de las grandes capitales y, en otros casos, la realización de una política de acompañamiento de las regiones en desarrollo.

En resumen, la parte fundamental de la acción regional viene constituida, en esta primera etapa, por la creación de polos de desarrollo o de promoción industrial en las zonas geográficas de más bajo nivel de renta que cuentan, sin embargo, con recursos potenciales, acción más fácil de estructurar a corto plazo y que permite además impulsar la «capacidad de respuesta» de las estructuras económicas regionales al estímulo utilizado. Más adelante y dentro del período de vigencia del Plan, será preciso vigilar la marcha del proceso a efectos de decidir la conveniencia de adoptar nuevos programas de desarrollo general estrechamente coordinados con el Plan general.

3. ACTUACIONES CONCRETAS

3.1. Polos de crecimiento

Con el fin de conocer las localizaciones más apropiadas para los polos de crecimiento se realizaron estudios en las provincias cuya renta por habitante está por debajo de la media, teniendo en cuenta los antecedentes y trabajos anteriores, entre ellos muy especialmente los de los Consejos Económicos Provinciales Sindicales. A consecuencia de tales estudios se señalan cinco posibles *polos de desarrollo industrial*, en los cuales el Estado apoye con carácter selectivo la expansión de la industria. Por su parte, se estiman aconsejables dos *polos de promoción industrial*, situados en regiones de baja renta por habitante, en los que se dan las condiciones necesarias para garantizar la eficacia de una acción de impulsión del Estado, materializada en obras de infraestructura y en subvenciones que cubran una parte del coste de la inversión.

Dado que los recursos disponibles para el período 1964-1967 son limitados, no es posible emprender una acción simultánea en todas las poblaciones en las que cabría localizar un polo de crecimiento, so pena de caer en una ineficaz dispersión de esfuerzos y de no alcanzar ningún resultado apreciable.

Por otra parte, estas acciones especiales no excluyen evidentemente las que la iniciativa privada puede emprender en estos u otros puntos dentro de las zonas insuficientemente desarrolladas de la nación y que pueden ofrecer a dicha iniciativa la posibilidad específica para ello.

3.2. Acción agraria

Determinadas actuaciones sobre la agricultura contribuyen a disminuir el éxodo del campo a la ciudad, al originar un aumento de los puestos de trabajo en el medio rural. En este sentido es ostensible el impulso que para el desarrollo de las regiones de más baja renta ha representado la política de transformación en regadío. Por razones naturales esta política tiene una limitación geográfica y, por ello, es de gran interés complementarla con otras actuaciones sobre las extensas superficies de secano.

El valor social de tales actuaciones se deriva de la coincidencia que existe, para grandes zonas geográficas, entre su carácter preminentemente agrícola y su bajo nivel de renta. Por tanto, si exceptuamos algunas comar-

cas muy reducidas de regadíos intensivos, se puede afirmar que todas las inversiones en agricultura contribuyen directamente a la elevación de las zonas menos desarrolladas y a disminuir la disparidad interregional en el nivel de vida. Asimismo, los abastecimientos de aguas que con frecuencia están ligados a los trabajos de regadíos, tienen también una repercusión directa y positiva en la consecución de este objetivo social.

Es lógico, por tanto, señalar que la acción regional incluye la continuidad en la ejecución de los Planes de Badajoz, Jaén, tierra de campos y grandes zonas regables, los Planes Provinciales, la concentración parcelaria, conservación de suelos, repoblación forestal, mejora ganadera, creación de escuelas primarias, capacitación agraria, enseñanzas técnicas, establecimientos sanitarios, etc.

A este respecto, se expresan a continuación los resultados que se obtendrán de las principales acciones contenidas en el Programa de inversiones públicas en agricultura para los próximos cuatro años en las regiones de bajo nivel de renta, concretamente en Andalucía, Castilla la Vieja, León y Galicia.

REGADÍOS

Las cifras de inversiones para las distintas cuencas hidrográficas figuran en el anejo correspondiente del capítulo elaborado por la Comisión de Transformación en Regadío. La suma total para los cuatro años se eleva a 43.299,6 millones de pesetas.

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

De un total de 998.000 hectáreas a concentrar, corresponden a:

	Hectáreas
Galicia	47.000
Granada	10.500
Castilla la Vieja y León	719.000
	776.500

CONSERVACIÓN DE SUELOS

a) *Acción pública.*

Las 300.000 hectáreas a conservar se localizan en Andalucía, cuencas del Iznajar (Granada), Bornos (Cádiz) y Almanzora (Almería).

b) *Acción privada con subvención pública.*

La mayor parte de la inversión se localizará en las cuencas del Duero (Castilla la Vieja y León) y cuenca del Guadalquivir (Andalucía), con subvenciones estatales por un importe de más de 340 millones de pesetas.

FOMENTO DE FORRAJERAS Y PRATENSES

La acción de este campo afectará aproximadamente a las siguientes superficies:

	Hectáreas
Galicia	6.000
Castilla la Vieja y León	9.000
Andalucía	12.000
	27.000

REPOBLACIÓN FORESTAL

a) *Patrimonio Forestal del Estado.*

La acción se expone en porcentajes sobre el total de repoblaciones a efectuar en el país durante el período del Plan:

Repoblación de nuevas superficies

Galicia	10 %	} 80 %
Castilla la Vieja y León	50 %	
Andalucía	20 %	

Conservación de masas forestales existentes

Galicia	30 %	} 71 %
Castilla la Vieja y León	18 %	
Andalucía	23 %	

Pastizales

Galicia	21 %	} 65 %
Castilla la Vieja y León	40 %	
Andalucía	4 %	

Repoblaciones hidrológico-forestales

Galicia	0 %	} 45 %
Castilla la Vieja y León (cuenca del Duero)	25 %	
Andalucía (cuenca del Guadalquivir)	20 %	

b) *Actuación montes de utilidad pública (Corporaciones).*

Ordenaciones y revisiones

	Hectáreas	
Galicia	7.950	} 40,20 %
Castilla la Vieja y León	230.000	
Andalucía	84.000	

Centros Regionales y Agencias de Extensión

Galicia	1 Centro Regional de los más importantes del país. 65 Agencias de Extensión.
Castilla la Vieja y León	2 Centros Regionales y 97 Agencias de Extensión.
Andalucía	2 Centros Regionales y 60 Agencias.
TOTAL	5 Centros Regionales y 222 Agencias.

PLAGAS DEL CAMPO

a) *Inversiones públicas.*

Creación de una estación fitopatológica en Córdoba, para la defensa de la agricultura de la zona.

b) *Ayuda para inversiones privadas.*

La mayor superficie a tratar se refiere al olivar (1.421.780 hectáreas), que se localiza preferentemente en Andalucía, con subvenciones del Estado por un importe de 664 millones.

GANADERÍA

Dentro del establecimiento de 200 centros y 50 circuitos de inseminación artificial se dará preferencia marcada a la región gallega.

Se prevé también efectuar reparaciones y mejoras en las estaciones pecuarias de Lugo, Fuentesiz (Orense), León y Priego (Córdoba), así como en los laboratorios de Orense y Córdoba.

Se crearán nuevos laboratorios pecuarios en Lugo, León, Sevilla y Córdoba y centros primarios de inseminación en Orense, Pontevedra, Andalucía y Castilla la Vieja.

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Creación de una Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos en Córdoba y de una Escuela Técnica de Peritos Agrícolas en Salamanca, aparte de los Institutos de Enseñanza Media Laboral, modalidad agrícola, y las numerosas Escuelas de Capataces Agrícolas.

SUBVENCIONES A AGRICULTORES CON FINES DE INVERSIÓN

Además de las ya consignadas para conservación de suelos y lucha contra plagas, el Programa de inversiones incluye diversas partidas de subvención de otras actuaciones para la reforma estructural de la agricultura, en particular, para fomentar la asociación de explotaciones agrarias por un importe de 3.296 millones, que unidos a los anteriores alcanzan un total de 4.300 millones de pesetas.

3.3. Turismo

El turismo servirá también para promover el desarrollo económico de zonas atrasadas. Especialmente en el Sur-este español y en zonas interiores escogidas, las actividades turísticas permitirán la elevación de su nivel económico al tiempo que se aumenta, a corto plazo, la rentabilidad de las infraestructuras generales precisas para el desarrollo. La acción del Estado será de impulsar a la iniciativa privada para promover su actuación

en dichas zonas, utilizando la Ley de Zonas y Centros de Interés Turístico Nacional y el apoyo del crédito oficial.

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre), que regula las pruebas de Reválida para la obtención del título de Perito Industrial.

Para el mejor funcionamiento del servicio, se requiere que el mismo día que se hagan públicas en las distintas Escuelas Técnicas de Peritos Industriales las relaciones de alumnos que, en las correspondientes convocatorias de exámenes, hayan sido declarados aptos en las pruebas de Reválida de la carrera, las Direcciones de estos Centros eleven a la Dirección General una copia de estas relaciones, con objeto de conocer, en todo momento, el resultado de dichas pruebas.

Por otra parte, habiendo surgido dudas respecto a la debida interpretación y exacta aplicación de lo dispuesto en el número 1 de la Orden de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre), por la que se regulan las pruebas de Reválida,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el número 9 de la citada disposición, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El mismo día de hacerse pública en las Escuelas de Peritos Industriales la relación de alumnos declarados aptos en las pruebas de Reválida para la obtención del título de Perito Industrial, las Direcciones de estos Centros remitirán a este Ministerio una copia de dicha relación, en la que se especificarán las calificaciones obtenidas por los alumnos y las especialidades cursadas.

Segundo.—Las pruebas de Reválida se realizarán, como está preceptuado, en la Escuela Técnica de Peritos Industriales donde el alumno hubiese aprobado el último curso de la carrera.

En el supuesto de que un alumno de una determinada Escuela, con asignaturas pendientes de aprobación del último curso, trasladase su matrícula o expediente académico a otro Centro, el examen de Reválida se entienda entonces que deberá efectuarse necesariamente en la Escuela donde apruebe la última asignatura de la carrera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas, Departamento.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de marzo de 1964 por la que se otorgan destinos por adjudicación directa.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado las empresas respectivas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga por adjudicación directa el destino que para cada uno se indica al personal que a continuación se reseña, el cual pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la repetida Ley.

Alferez de Complemento de Artillería don Alonso Hernández García, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, se le adjudica la plaza de Capataz de la empresa agrícola «Herederos de Leopoldo Cologan», con domicilio social en La Paz, término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Subteniente de Artillería don José Barrio Benito, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería número 7, se le